

CIRCULAR N° 003

A : DIRECCIÓN DE ESCUELA DE PREGRADO
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES
DIRECCIONES DE DEPARTAMENTOS
DIRECCIONES DE CENTROS
DIRECCIÓN DE INSTITUTO
CENTRO DE ESTUDIANTES
SECRETARIA DE ESTUDIOS

FECHA : MAYO 22 DE 2019

ASUNTO : PROCEDIMIENTO GENERAL DE SOLICITUDES DE USO DE ESPACIO

Con el fin de crear un canal unificado para las solicitudes de espacio, coordinando óptimamente las necesidades de las diversas unidades internas y los recursos que se pudieran requerir, comunico a Uds. la creación del Procedimiento general de solicitudes de uso de espacio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Este procedimiento se aplicará a los usos contingentes de espacios, es decir, a las actividades que se realicen de manera esporádica sin planificación semestral. Las salas destinadas a las actividades habituales de docencia de pre y postgrado serán informadas por la Dirección de Escuela.

El procedimiento de solicitudes de uso de espacios es el siguiente:

I. INGRESO DE SOLICITUD DE USO DE ESPACIO.

En la sección "CONTENIDOS DESTACADOS" de la página web de la Facultad de Derecho (www.derecho.uchile.cl), se aloja el banner "Ingreso de solicitudes de uso de espacio".

El solicitante deberá seleccionar y completar el formulario correspondiente según el tipo de actividad que desea llevar a cabo. Estas son:

N°	Tipo de actividad	Ejemplo	Unidad a cargo de dar respuesta
1	Actividades de apoyo a la docencia e investigación de pregrado y postgrado.	Ayudantías, talleres de lectura, clases recuperativas y reuniones de trabajo.	Dirección de Escuela de Pregrado
2	Actividades del personal funcionario.	Asambleas, reuniones y capacitaciones.	Dirección de Escuela de Pregrado
3	Actividades estudiantiles.	Asambleas, reuniones de organizaciones estudiantiles, ferias, actividades culturales.	Dirección de Escuela de Pregrado
4	Actividades institucionales.	Sesiones del Consejo de Facultad o de Escuela, Comité de Género, Comité Paritario, Comisiones PDI.	Dirección de Escuela de Pregrado
5	Actividades de extensión.	Seminarios, conferencias, debates, coloquios, etc.	Dirección de Extensión y Comunicaciones

Las solicitudes deben ser ingresadas con los siguientes plazos mínimos de anticipación:

Tipo de actividad	Plazo
Actividades de apoyo a la docencia e investigación de pregrado y postgrado.	2 días hábiles de anticipación
Actividades del personal funcionario.	2 días hábiles de anticipación
Actividades estudiantiles.	2 días hábiles de anticipación
Actividades institucionales.	2 días hábiles de anticipación
Actividades de extensión.	4 semanas de anticipación

Cabe señalar que, en pos de la optimización de los procesos, la solicitud de material gráfico se realizará mediante el mismo formulario único en que se solicita la actividad.

II. RESPUESTA.

Si la unidad encargada de la respuesta es la Dirección de Escuela de Pregrado, aquella se otorgará al usuario mediante correo electrónico dentro del día hábil administrativo siguiente al del ingreso de la solicitud.

Por su parte, si la respuesta es de la Dirección de Extensión y Comunicaciones, se emitirá dentro de los 3 días hábiles administrativos siguientes al envío de la solicitud, comunicándose con la persona responsable por medio de correo electrónico.

La respuesta señalada es la vía de comunicación formal para cualquier otro requerimiento de la actividad, modificación o cancelación.

III. DEROGACIÓN

Mediante el presente acto se deja sin efecto la Circular N°4 de la Facultad de Derecho, sobre "Protocolo de Solicitud de Uso de Espacio y Colaboración Para Actividades de Extensión Académicas y Estudiantiles", de 29 de junio de 2016.

Conforme lo señalado en el apartado final del numeral I, sobre la solicitud de material gráfico, mediante este acto se deja sin efecto la Circular N°5 sobre "Protocolo de Solicitud de Apoyo Gráfico", de 3 de diciembre de 2015.

IV. VIGENCIA

La Dirección de Escuela de Pregrado y la Dirección de Extensión y Comunicaciones deberán velar por la correcta aplicación del procedimiento reglado, el cual comenzará a regir a partir del 15 de julio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se instaurará un periodo de prueba o transición regulatoria a contar del 8 de junio de 2019 hasta el día en que comience a regir la presente circular.

V. ANEXO

La pormenorización de la organización de una actividad de extensión por parte de una unidad académica de la Facultad u otro solicitante se detalla en el "Manual para la organización de actividades de extensión", que se anexa a esta circular.

Les saluda atentamente,




PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
DECANO



PRTV/AVV/ipc